



Documento:	Edicto ASPIRANTES SELECCIONADOS y RELACIÓN COMPLEMENTARIA
Asunto:	Inicio de expediente de oficio genérico
Expediente N°:	3003/2024
Servicio:	RECURSOS HUMANOS

EDICTO

RELACIÓN ASPIRANTES APROBADOS Y RELACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA PROVISIÓN, MEDIANTE MOVILIDAD, DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL (BORM núm. 81, de 8 de abril de 2025, Expediente N.º: 3003/2024).

La Comisión de Valoración en sesión de veintiuno de julio de dos mil veinticinco, a la vista de que frente a la prelación de puntuaciones acordada en sesión de veinticinco de junio de dos mil veinticinco no se formularon alegaciones ni reclamaciones en el plazo de diez días conferido a tal fin, concluye que dichas puntuaciones no pueden ya experimentar modificación alguna, acordándose, por unanimidad, lo que sigue:

1º.- Formular la siguiente PROPUESTA:

Aspirantes seleccionados
D. José Martínez Ojados
D. José Manuel Monerri Sánchez

Relación complementaria
D. Alfonso Tomás Frutos
D. Carlos Rodríguez Montuno

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN DE DIOS SANCHEZ GALERA	Secretario Accidental	21/07/2025 11:44

401471cf7912150303407e9199070a1ey

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidionmencia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

2º.- Disponer la publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica tanto de la propuesta de aspirantes seleccionados como de la relación complementaria.

3º.- Declarar la innecesariedad de que la propuesta de aspirantes seleccionados y relación complementaria se someta a nuevo plazo de alegaciones durante 10 días, toda vez que no se produjo ninguna reclamación frente a la prelación de puntuaciones establecida en sesión de veinticinco de junio de dos mil veinticinco, de modo que dichas puntuaciones no pueden experimentar ya variación alguna.

4º.- Requerir a los aspirantes propuestos a fin de que, dentro del plazo de 20 días hábiles, de manera electrónica, presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de las Bases que rigen el proceso selectivo con la advertencia de que, si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud.

5º.- Proponer al Alcalde-Presidente que, una vez aportada por los aspirantes la documentación exigida en el apartado anterior, lleve a cabo el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes seleccionados en la presente propuesta.

6º.- Hacer indicación de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración no agotan la vía administrativa, siendo susceptibles de impugnación, en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto, mediante la interposición de recurso de alzada a interponer ante la propia Comisión de Valoración o ante el Alcalde-Presidente, para su resolución por este último.

En Los Alcázares, en la fecha indicada al pie.

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN DE DIOS SANCHEZ GALERA	Secretario Accidental	21/07/2025 11:44

401471cf7912150303407e9199070a1ey

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidorenuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>